

DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Siendo las 14:00 horas de la Ciudad de México del día 16 de mayo de 2022 a través de videoconferencia se reunieron las representantes de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto de las Mujeres de San Luis Potosí; del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, representante del Instituto Nacional de Ciencias Penales, la representante de la Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C. y en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la Ley de Acceso) -----

Orden del día -----

I.- Bienvenida; **II.-** Revisión del quórum reglamentario; **III.** Propuesta de cambio a los lineamientos del GIM; **IV.** Asuntos Generales; y **V.-** Comentarios: -----

Acuerdos -----

--

Único. – Quienes integran el GIM acuerdan por mayoría de votos la modificación al lineamiento cuatro, párrafo tercero, sobre sustitución y revocación de integrantes, quedando de la siguiente manera:

3. En caso de que alguna persona integrante del GIM no asista a tres reuniones de manera consecutiva y sin justificación, la coordinación del GIM buscará establecer contacto con ella. En caso de no obtener respuesta, se entenderá que ha dado por concluida su participación, por lo que la mayoría de quienes integran el grupo, en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso, podrán solicitar se realicen las acciones necesarias para sustituirla y poder conformar el grupo.

Observaciones -----

Quienes integran el GIM toman conocimiento de que se realizarán las convocatorias necesarias para la integración de las personas especialistas a este grupo.

Firmas -----

Presente a través de Videoconferencia

Erika Gómez Lucas
Representante Conavim

Presente a través de Videoconferencia

Carmen Rebeca García Hamvacuan,
Secretaría del Sistema Estatal de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes, del Estado de San Luis
Potosí.

Presente a través de Videoconferencia

Elizabeth Pérez Gómez
Representante Inmujeres

Presente a través de Videoconferencia

Representante de la CNDH

DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presente a través de Videoconferencia

Alejandra Silva Carreras
Representante Académica Nacional

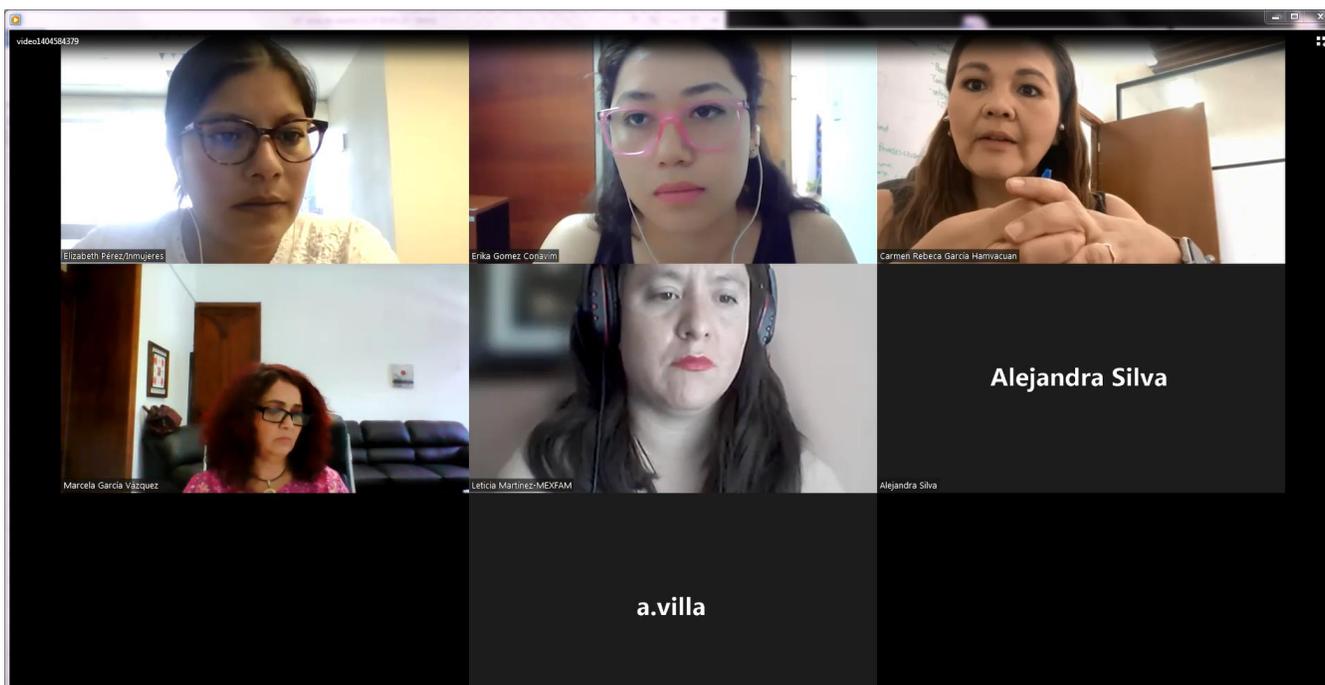
Presente a través de Videoconferencia

Marcela García Velázquez
Representante Instituto de las Mujeres de
San Luis Potosí

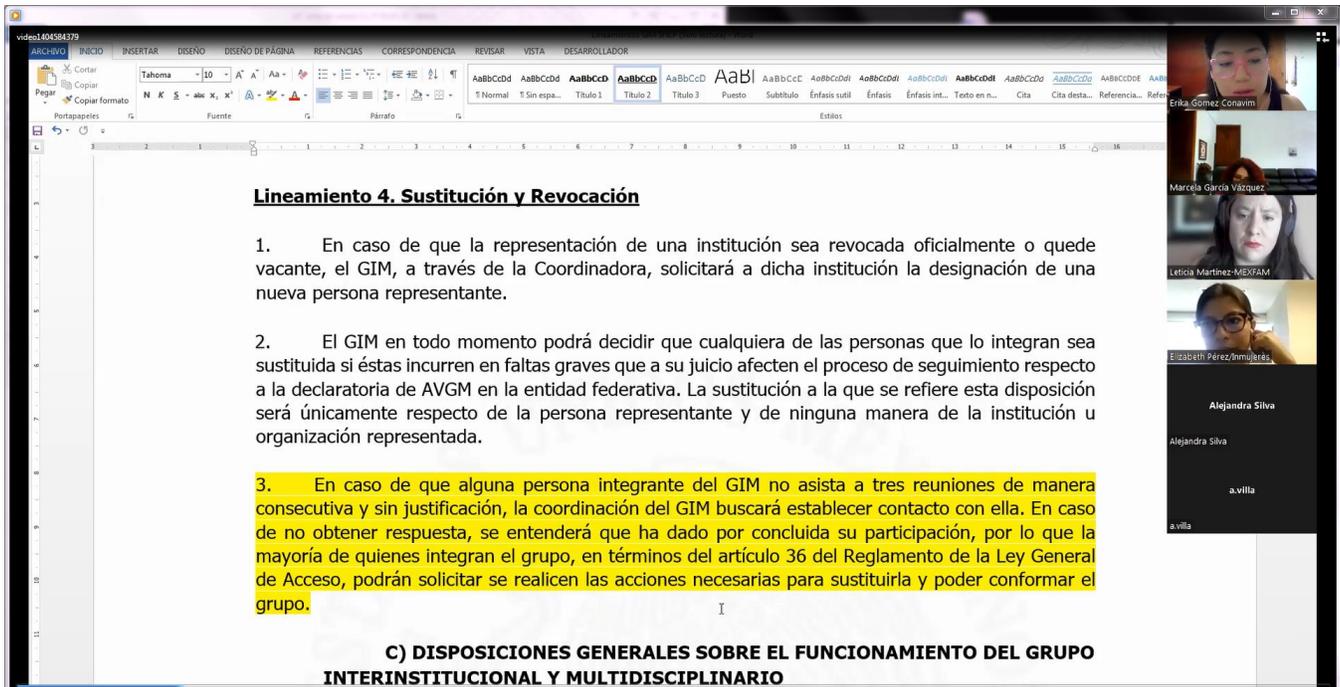
Presente a través de Videoconferencia

Leticia Martínez Martínez
Representante de MEXFAM

Captura de pantalla de la Sesión



DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS POR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES PARA ATENDER LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



Lineamiento 4. Sustitución y Revocación

1. En caso de que la representación de una institución sea revocada oficialmente o quede vacante, el GIM, a través de la Coordinadora, solicitará a dicha institución la designación de una nueva persona representante.
2. El GIM en todo momento podrá decidir que cualquiera de las personas que lo integran sea sustituida si éstas incurren en faltas graves que a su juicio afecten el proceso de seguimiento respecto a la declaratoria de AVGM en la entidad federativa. La sustitución a la que se refiere esta disposición será únicamente respecto de la persona representante y de ninguna manera de la institución u organización representada.
3. En caso de que alguna persona integrante del GIM no asista a tres reuniones de manera consecutiva y sin justificación, la coordinación del GIM buscará establecer contacto con ella. En caso de no obtener respuesta, se entenderá que ha dado por concluida su participación, por lo que la mayoría de quienes integran el grupo, en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso, podrán solicitar se realicen las acciones necesarias para sustituirla y poder conformar el grupo.

I

C) DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO